



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de  
Barranquilla.**

Referencia: 080013109001-2025-00075-00.

Referencia Interna: 080013109001-2025-00245-00.

Accionante: ESTEFANNY MÁRQUEZ ACEVEDO.

Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN SAS), Y UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

En la presente acción de tutela, se pudo verificar que se cumple con el término previsto para presentar la impugnación acorde al artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que, la accionante ESTEFANNY MÁRQUEZ ACEVEDO, el 14 de agosto de 2025, a través del oficio No. 451 enviado a la dirección electrónica dispuesta para tal fin en el escrito de tutela [estefannymarquez31@gmail.com](mailto:estefannymarquez31@gmail.com), fue notificada del fallo de tutela de fecha 14 de agosto de 2025, y presentó impugnación el 15 de agosto de 2025 por lo que, una vez transcurrido el término de ejecutoria, se concederá la alzada.

En atención, a lo anterior, se ORDENA **CONCEDER la impugnación** presentada por la accionante ESTEFANNY MÁRQUEZ ACEVEDO, por haber sido interpuesta en el término previsto para ello.

Así, se ordena **REMITIR** la presente acción de tutela, al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA- SALA PENAL (Magistrado indicado en Acta de Reparto), para que se surta la alzada en virtud de la impugnación interpuesta.

**ORDENAR** a la UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN que, a través de su representante legal, Rector y/o quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación del presente proveído NOTIFIQUE a cada una de las personas que hacen parte de Convocatoria del Proceso de Selección de la Fiscalía General de la Nación, específicamente para la vacante con la OPECE I-203-M-01 modalidad ingreso, en el cargo de asistente de Fiscal II, y PUBLIQUE a través de su página web institucional o medio más expedito la presente acción de tutela, de lo cual deberán allegar constancia a este despacho.

LIBRAR los oficios que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SHIELA TATIANA ORTEGA TÉLLEZ  
LA JUEZ

YENNY ESTHER ÁLVAREZ TOVAR  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Shiela Tatiana Ortega Tellez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Penal 001 Función De Conocimiento  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de  
Barranquilla.**

Código de verificación:

**5bfddda8e55473f4552f744542bb4142784c82a9824135de62fc48ad23df33a1**

Documento generado en 25/08/2025 05:17:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**